

Santiago, 21 de Julio de 2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Informa Hecho Esencial.

De mi Consideración:

Mediante la presente, comunicamos a Usted que con fecha 20 de Julio de 2015, hemos tomado conocimiento de que en virtud de Oficio N° 27087-2015-SBS de fecha 17 de Julio de 2015, la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones de la República del Perú, ha aprobado la aplicación del "Contrato de Reaseguro Proporcional del Seguro de Invalidez, Supervivencia y Gastos de Sepelio Bajo una Póliza de Seguro Colectiva del Sistema Privado de Pensiones del Perú", suscrito entre Ohio National Seguros de Vida S.A.(Perú) en calidad de cedente y Ohio National Seguros de Vida S.A. (Chile) como reasegurador.

Hacemos presente que la transacción fue debidamente aprobada por el Directorio de la sociedad, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de junio del 2015.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted


Claudio Correa Viola
Gerente General
Ohio National Seguros de Vida S.A.

